

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **08 JUN 2012**

VISTO: la solicitud de indemnización presentada ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay por la señora Mónica BISIO MUSSO, titular de la cédula de identidad 1.358.670-8 por el siniestro de tránsito padecido por su hijo Diego Gastón PICABEA BISIO, cédula de identidad 4.560.312-0, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009, de 18 de agosto de 2009.-

RESULTANDO: que dicho reclamo refiere al siniestro de tránsito ocurrido el día 29 de diciembre de 2010 y en el cual falleció el hijo de la peticionante.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 20 de la Ley N° 18.412 crea el Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales, el cual será administrado por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que dicha norma dispone que durante el primer año de vigencia, el Fondo abonará los dos tercios de las sumas correspondientes a las coberturas especiales siendo el restante tercio de cargo de la entidad aseguradora designada y durante el segundo año, abonará un tercio, siendo los restantes dos tercios de cargo de la entidad aseguradora;

III) que de conformidad con lo informado por la UNASEV se ha dado cumplimiento a la normativa vigente; surgiendo que, la señora Mónica BISIO MUSSO, madre legítima y única causahabiente de Diego Gastón PICABEA BISIO, es beneficiaria del Fondo de Coberturas Especiales, siendo fallecido su padre legítimo .-

IV) que la División Contabilidad y Finanzas informa que existe disponibilidad de crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República P/414 de 5 de octubre de 2010, al artículo 20 de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009 de 18 de agosto de 2009;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

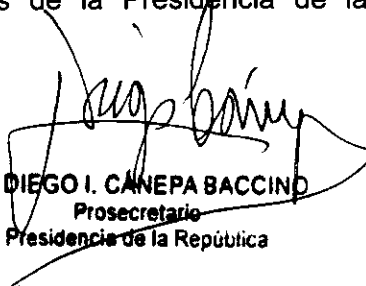
RESUELVE:

1°. Autorízase el pago por concepto de indemnización de Coberturas Especiales por la suma de \$ 142.607 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos mil seiscientos

siete), a la señora Mónica BISIO MUSSO, titular de la cédula de identidad 1.358.670-8, madre legítima y única causahabiente de Diego Gastón PICABEA BISIO, cédula de identidad 4.560.312-0, en virtud del siniestro de tránsito acaecido el 29 de diciembre de 2010.-

2°. La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000, Objeto del Gasto 793 "Indemnizaciones", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Inciso 24 "Diversos Créditos", Financiación 1.1.

3°. Notifíquese, comuníquese a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



Dr. DIEGO I. CÁNEPA BACCINO
Prosecretario
Presidencia de la República